

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera
- Emplazamiento de la instalación: CD PINARES POLIGONO 13 PARCELA 5981
- Términos municipales afectados: Chipiona
- Finalidad de la instalación: Mejoras

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SOTERRAMIENTO DE LAS LSMTA 15KV DENOMINADAS ROCIO Y PASTRANA, ENTRE EL CENTRO DE TRANSFORMACION CD-103532 NUEVA.ESTACION Y EL APOYO A120187 COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO: 29

CD-23601 "ESPANTAMONOS": X: 730450; Y: 4069647

CD-P23299 "ELVEROSA": X: 730651; Y: 4068618

CD-23602 "MEJILLONES": X: 730578; Y: 4069821

L.A.M.T.

Desmontaje, junto con diecinueve apoyos existentes, del tramo de línea aérea S/C entre el apoyo A120187 a sustituir y el apoyo A122721 a retirar, longitud 2.255.

Desmontaje, junto con dos apoyos existentes, del tramo de línea aérea S/C entre el apoyo A120166 a retirar y el centro de transformación intemperie PT-23601 "ESPANTAMONOS" existente, longitud 150m.

Desmontaje, junto a los apoyos existentes, del tramo de línea aérea S/C entre el apoyo A120170 y el centro de transformación intemperie PT-P23299 "ELVEROSA", longitud 339m.

Desmontaje, del tramo de línea aérea S/C entre el apoyo A120159 a retirar y el centro de transformación CD-23600 "J.ACARO", longitud 50 m.

Sustitución del apoyo A120187 por un nuevo apoyo de celosía, conversión aérea-subterránea, un juego de tres autoválvulas antiescalo y juego de seccionadores unipolares L.S.M.T.

Desmontaje del tramo de línea subterránea de media tensión, entre el apoyo A120169 a retirar y el CD-23602 "MEJILLONES", longitud 20 m.

Desmontaje del tramo de línea subterránea de media tensión, entre la arqueta A2 (nº6) existente y el apoyo A121080 a retirar, longitud 15 m.

Instalación línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la celda de línea 17 del CD-23600 "J.ACARO" y la arqueta A2 (nº6) existente, empalme con la línea procedente de la celda de línea 67 del CD-23578 "CDT CEMENTERIO", longitud 90 m.

Instalación línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la celda de línea 37 del CD-23600 "J.ACARO" y la celda de línea 17 a instalar del nuevo CD-23601 "ESPANTAMONOS", longitud 1.010 m.

Instalación línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la celda de línea 27 a instalar del nuevo CD-23601 "ESPANTAMONOS" y la celda de línea 17 del CD-23602 "MEJILLONES", longitud 520 m.

Instalación línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la celda de línea del CD-23602 "MEJILLONES" y la celda de línea 17 a instalar del nuevo CDP23299 "ELVEROSA", longitud 295 m.

Instalación línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la celda de línea 27 a instalar del nuevo CD-P23299 "ELVEROSA" y la conversión aérea-subterránea a instalar en el nuevo apoyo A120187, longitud, de 1275 m.

C.T.

Desmontaje centro de transformación de intemperie PT-23601 "ESPANTAMONOS". Instalación centro de transformación CD-23601 "ESPANTAMONOS" cabinas de aislamiento en SF6 motorizadas con una configuración (2L+P), transformador de 160 kVA, relación de transformación de 15 kV / 400 V

Desmontaje del PT- P23299 "ELVEROSA",

Instalación centro de transformación CD- P23299 "ELVEROSA" prefabricado, cabinas de aislamiento en SF6 motorizadas con una configuración (2L+P), o transformador de 160 kVA con una relación de transformación de 15 kV / 400 V.

REFERENCIA: AT-14547/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

Veintidós de agosto de dos mil veintidós. LADELEGADADELGOBIERNO (PS 0.13/5/22, BOJA Extra núm. 17 de 13/5 y BOJA núm. 97 de 24/5) Mercedes Colombo Roquette.

Nº 96.973

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 9 de septiembre de 2022, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Presidente:

Juan Carlos Ruiz Boix, Grupo Socialista

Vicesecretario General:

Francisco Javier López Fernández

Demás miembros asistentes:

Diputados/as:

José María Román Guerrero, Grupo Socialista.

Javier Pizarro Ruiz, Grupo Socialista.

Ana Belén Carrera Armario, Grupo Socialista.

Francisco Javier Vidal Pérez, Grupo Socialista.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO 2º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

PUNTO 3º.- ASISTENCIA AL SR. PRESIDENTE EN LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA "AGENCIA URBANA DE JANDA LITORAL".

"ÚNICO.- Asistencia al Sr. Presidente en la aprobación del Plan de Acción Local de la Janda Litoral 2030 que cuenta con los requerimientos técnicos definidos para la Agenda Urbana Española según la metodología establecida por el Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana; y elevar la misma al Pleno para su ratificación."

El Vicesecretario General.

Nº 101.459

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,

HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE ALGECIRAS

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

D. Rafael Antonio Espigares Navarro, Jefe de la Unidad de Recaudación de Algeciras del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: TRATAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTOS RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES.

PLAZOS DE INGRESO: del 14 de Octubre al 16 de Diciembre de 2022, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos que son repartidos a tal efecto, pudiéndose obtener a través de la Sede Electrónica <https://sprygt.dipucadiz.es/>, igualmente se podrá solicitar cita previa para su obtención en la siguiente pagina www.citapreviasprygt.es y en su defecto en el teléfono 856940262

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y PLAN PERSONALIZADO DE PAGO".

Lo que hago público para general conocimiento de todos los contribuyentes,

en Algeciras a 08 de Septiembre de 2022. EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN DE ALGECIRAS.

Nº 101.607

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

Mediante Decreto de la Presidencia n.º SECRE-00081-2022, de fecha 09/09/2022, se ha dispuesto el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local al Diputado Provincial Víctor Mora Escobar, de conformidad con el siguiente tenor literal:

“Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Tomada posesión de su cargo de Diputado Provincial Víctor Mora Escobar en sesión ordinaria de esta Corporación Provincial celebrada el 26 de julio del corriente y conferida con fecha 27 de julio a favor del mismo la delegación genérica sobre el Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Resolución SECRE-00074-2022), procede incorporar a dicho Diputado a la Junta de Gobierno Local, todo ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me están conferidas y conforme a los citados preceptos tengo a bien nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al Diputado Provincial Víctor Mora Escobar.

De dicho nombramiento, que tendrá efectos desde el día de la firma electrónica del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo asimismo notificarse personalmente al designado y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix. Nº 102.439

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0505, de fecha 8 de septiembre de 2022, el Sr. Alcalde aprobó las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo temporal de auxiliar administrativo, con el siguiente texto:

“BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es constituir una bolsa de trabajo para cubrir los puestos de Auxiliar Administrativo que sean necesarios para atender las necesidades temporales de personal que tenga el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla municipal.

Las contrataciones o nombramientos derivados de la bolsa de trabajo se ampararán en lo regulado en el artículo 20. cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, así como por los preceptos que lo sustituyan.

El proceso de selección se realizará por el sistema selectivo de concurso-oposición, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.-NORMATIVADEAPLICACIÓNALOSNOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO.

Según las necesidades de la Corporación Local, el personal integrado en la bolsa de trabajo, podrá ser llamado y se incorporará como funcionario interino a través de un nombramiento o como personal laboral, suscribiendo un contrato de trabajo.

Las contrataciones que emanen de esta bolsa de trabajo, se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Respecto a los nombramientos, éstos se regirán por lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En ningún caso el hecho de pertenecer a la bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral o funcional a la Entidad Local lo precisa.

La duración de esta bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien, crear una nueva.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Presentación de los anexos I y II.

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, en este último supuesto la equivalencia la deberá acreditar el aspirante.

2.- Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Junto al anexo I deberá presentarse el anexo II de autobaremación, en el que se reflejarán los méritos a valorar con posterioridad a la fase de oposición por el Tribunal.

3.- En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación de los anexos I y II para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial. En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio, así como la composición del Tribunal.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Tres, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario-Vocal: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización

de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, así como los demás prescritos en la normativa vigente.

2.- Fase de oposición.

2.1- Todos los aspirantes deberán realizar una única prueba tipo test que será eliminatoria. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10. El aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba quedará eliminado del proceso de selección.

La prueba será obligatoria y eliminatoria igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 50 preguntas más 8 de reserva, cada una de ellas con tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con los temas recogidos en el Anexo III de estas bases.

2.2.- Para la corrección de la prueba se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumarán 0,20 puntos, por cada respuesta errónea se restarán 0,05 puntos, las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación obtenida en la prueba, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

2.3.- Nota final de la fase de oposición:

La nota de la fase de oposición se corresponderá con la nota obtenida en la prueba tipo test. Contra esta puntuación se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. En el plazo de un mes, el Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas.

3- Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. En esta fase se podrán obtener hasta un máximo de 4 puntos.

3.1- Méritos a valorar.

Se valorarán tanto los méritos profesionales de los aspirantes como la formación relacionada con el puesto de trabajo.

3.1.1- Méritos profesionales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria. Los periodos inferiores al mes se computarán de forma proporcional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado:	0.10 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado:	0.05 puntos/mes.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3 puntos.

3.1.2- Méritos formativos.

Se valorarán, titulaciones superiores a la exigida para participar en el proceso de selección, siempre que estén relacionadas con el puesto ofertado, así como, los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento posteriores al año 2010, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

La puntuación se otorgará conforme a la siguiente escala de valoración:

• De 20 a 40 horas:	0,10 puntos.
---------------------	--------------

• De 41 a 70 horas:	0,20 puntos.
• De 71 a 100 horas:	0,30 puntos.
• De 101 a 200 horas:	0,40 puntos.
• De 201 horas en adelante:	0,50 puntos.

Por tener una titulación superior a la exigida para participar en el procedimiento: 0,60 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

3.2- Presentación de la documentación acreditativa de los méritos:

Finalizada la fase de oposición, se publicará la nota obtenida por cada aspirante en esta fase del procedimiento en el tablón de anuncios de la Entidad Local, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las notas, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, presenten en el Registro General de la Entidad Local la documentación acreditativa de los méritos alegados en el anexo II.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, y autobareados por los aspirantes (Anexo II), no tomándose en consideración los alegados con posterioridad al plazo concedido para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos, ni aquellos no autobareados por los aspirantes en el Anexo II. Bajo ningún concepto se podrá otorgar a un aspirante con una puntuación mayor a la recogida en su autobareación.

3.3- Acreditación de méritos:

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados, los aspirantes referidos en el apartado anterior, deberán aportar en el plazo establecido los siguientes documentos:

- La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con (ambos documentos deben presentarse):

. Informe de vida laboral reciente.

. Contratos de trabajo que certifiquen la categoría profesional en la que se le encuadró, o bien, certificados expedidos por las empresas contratantes, donde se reflejen los puestos de trabajo desempeñados, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de las relaciones laborales.

- La prestación de servicios en la Administración se acreditará con (ambos documentos deben presentarse):

. Informe de vida laboral reciente.

. Si la relación fue en régimen laboral deberá adjuntar los contratos de trabajo que certifiquen la categoría profesional en la que se le encuadró, o bien, certificados expedidos por las empresas contratantes, donde se reflejen los puestos de trabajo desempeñados, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de las relaciones laborales.

. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

3.4 Puntuación de la fase de concurso.

El Tribunal publicará la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso.

Contra esta puntuación provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. En el plazo de un mes, el Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas.

4- Calificación final del proceso selectivo:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, la de oposición y la de concurso, quedando seleccionados los aspirantes que mayor puntuación haya obtenido en la calificación final.

OCTAVA. - LISTA PROVISIONAL.

1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en la página web, la lista provisional con la calificación provisional de los aspirantes.

2.- Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

NOVENA. - DESEMPATE Y LISTA DEFINITIVA.

1.- Finalizado el plazo de alegaciones en el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más, éste se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio del tipo test, si persiste la situación, se resolverá por el candidato que haya acertado más preguntas de reserva del tipo test, en el supuesto de continuar la situación de igualdad, ésta se decidirá por el aspirante que más preguntas haya respondido correctamente de entre las diez últimas del tipo test, en el caso de continuar el equilibrio, se realizará un sorteo público en presencia del Secretario del Tribunal para su resolución.

Transcurrido el plazo referido en la base anterior, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando constituida la bolsa de trabajo.

DÉCIMA.- LLAMAMIENTOS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

1.- Constituida la bolsa de trabajo, sus integrantes podrán ser llamados conforme a lo establecido en la base segunda. El llamamiento seguirá siempre el orden establecido en la bolsa, en el supuesto de que la persona no acepte la oferta de trabajo, ésta permanecerá en la bolsa de trabajo, pero pasará a ocupar el último lugar.

2.- Una vez producido el llamamiento, el integrante de la bolsa de trabajo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la base tercera, para ello se les concederá un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al llamamiento para presentar en la Entidad Local los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes llamados que, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, serán expulsados de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto, la Corporación continuará llamado según el orden establecido en la bolsa de trabajo.

UNDÉCIMA. - RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía-Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

Convocatoria: CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.

Fecha de convocatoria: / /2022.	Fecha de Presentación: / /2022).
Proceso selectivo: Creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo/a.	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de..... de 2022.

Fdo:.....

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

ANEXO II

1. MERITOS PROFESIONALES. (máx. 3,00 puntos):

1.1. Por servicios efectivos prestados en puestos similares al que se oferta en la Administración Pública 0,10 puntos por mes trabajado/ o fracción

ADMINISTRACIÓN	INICIO			FIN			TIEMPO A COMPUTAR
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
							AÑOS
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							

1.2. Por servicios efectivos prestados en puestos similares al que se oferta en empresas privadas: 0,05 puntos por mes trabajado/ o fracción.

ENTIDAD PRIVADA	INICIO			FIN			TIEMPO A COMPUTAR
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
							AÑOS
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							
SUMA TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL							

2.- MERITOS FORMATIVOS. (máx. 1,00 punto):

2.1.- Por asistir a cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURS.	PUNTUACIÓN
De 20 a 40 horas		0,10	
De 41 a 70 horas		0,20	
De 71 a 100 horas		0,30	
De 101 a 200 horas		0,40	
De 201 en adelante		0,50	

1.2.- Por impartición de cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con el puesto, debidamente homologados.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT. POR CURS.	PUNTUACIÓN
De 20 a 40 horas		0,2	
De 41 a 70 horas		0,40	
De 71 a 100 horas		0,60	
De 101 a 200 horas		0,80	
De 201 en adelante		1	
Titulación superior		0,60	

SUMA TOTAL PUNTUACIÓN FORMACION:	
TOTAL PUNTUACIÓN (EXP. PROFESIONAL + FORMACION):	

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en las bases de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados.

En a..... de..... de 2022.

FIRMA

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

**ANEXO III.
TEMARIO**

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 3. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 TEMA 5. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
 TEMA 6. Organización municipal. Competencias.
 TEMA 7. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 TEMA 8. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
 TEMA 9. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
 TEMA 10. El interesado: concepto, representación, pluralidad de interesados y nuevos interesados en el procedimiento. Identificación y firma. Sistema de identificación de los interesados y sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas; el uso de medios de identificación y firma, asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.
 TEMA 11. Derechos de las personas en sus relaciones con las AA.PP., derecho y obligación de relacionarse electrónicamente.
 TEMA 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
 TEMA 13. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
 TEMA 14. Apache OpenOffice Writer: Manejo de documentos, imágenes y textos. Configuración de páginas.
 TEMA 15. Apache OpenOffice Writer: Ortografía, gramática, sinónimos, diccionarios. Numeración, viñetas y esquemas.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

13/09/22. El Alcalde, D. Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

Nº 100.992

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0503, de fecha 7 de septiembre de 2022, se aprobaron las BASES REGULADORAS DEL DECIMOSEXTO CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE, 2022, con el siguiente texto:

BASES:

1. PARTICIPANTES: Abierto a toda persona mayor de edad que quiera participar.

2. TÉCNICA Y TEMÁTICA: Técnica libre. La temática será el entorno el núcleo urbano del Pueblo Nuevo de Castellar de Frontera. Siendo requisito indispensable que la obra se realice íntegramente en el lugar seleccionado durante el periodo de duración del concurso (8:00h a 18:00h)

3. SOPORTE: Montado sobre bastidor u otro material rígido, tamaño libre, se presentará el día del certamen de 08:00h a 09:30h en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera para ser sellado. Solo se admitirá un soporte por concursante. Una vez realizado este trámite podrá comenzar.

4. MATERIALES: Cada concursante aportará cuanto material necesite.

5. INSCRIPCIONES: En el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera preferiblemente antes de las 13:00 horas del 23 de septiembre de 2022. Teléfono: 617 04 63 64. Correo electrónico: ayuntamiento@castellardelafrontera.es, indicando en el asunto, INSCRIPCION CERTAMEN PINTURA 2022. Datos que aportar: Nombre y Apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

6. FECHA DEL CERTAMEN: Sábado 24 de septiembre de 2022

7. ENTREGA: Los participantes expondrán sus obras a las 18:00h del mismo día del concurso, en la Plaza Andalucía, aportando un caballete para su colocación. Estas deben presentarse sin firmar, siendo descalificadas aquellas obras presentadas que incumplan esta norma. Las obras premiadas serán firmadas tras el fallo del jurado.

8. FALLO DEL JURADO: Entre las 19:00h y las 20:00h del mismo día del concurso en el lugar de exposición, Plaza Andalucía frente al templete.

9. JURADO: Se nombrarán jurados de reconocida solvencia cultural y artística. El fallo del Jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado lo considerase oportuno. Cualquier caso no contemplado en las presentes bases, será resuelto por este.

10. PREMIOS*:

Primer premio:	1300,00 euros
Segundo premio:	800,00 euros
Tercer premio:	500,00 euros

*Según la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre estos premios están sujetos a un descuento por retención de IRPF del 19%

11. Las obras premiadas pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento o de los patrocinadores adquiriendo todos los derechos de reproducción y comunicación pública de las mismas.

12. Una vez concluida la entrega de premios, las obras restantes podrán permanecer expuestas para su posible venta entre los asistentes.

13. La organización no se hace responsable del deterioro o desperfecto de las obras. Y se reserva el derecho a tomar las decisiones oportunas y de realizar las modificaciones pertinentes en función de los imprevistos o incidencias ajenas al concurso que puedan surgir.

14. La participación en este concurso, supone la plena aceptación de las presentes bases, la conformidad absoluta de las decisiones del jurado y la renuncia a cualquier reclamación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

13/9/22. El Alcalde, D. Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

Nº 101.198

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 47/2022

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 47/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 13/9/22. El Alcalde, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado.

Nº 101.304

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 50/2022

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 50/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 13/9/22. El Alcalde, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado.

Nº 101.306

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2022
 BDNS (Identif.): 648113.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/648113>)

Primero.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de Chipioneros/as y se encuentren en el ámbito de las competencias de los Servicios Sociales Municipales.

Segundo.- Participantes

Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro locales, del ámbito de los Servicios Sociales.

Tercero.- Bases

Bases Reguladoras de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a Entidades Locales sin ánimo de lucro del ámbito de los Servicios Sociales, publicadas en el tablón de edictos y en la web municipal (<https://www.aytochipiona.com/delegaciones/bienestar-social/>)

Cuarto.- Cuantía .

25.000 €, a distribuir entre los proyectos aprobados de conformidad con lo dispuesto en las citadas Bases Reguladoras.

Séptimo. Plazo de solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de la presente convocatoria.

Chipiona, 13 de junio de 2022. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Alcalde.

Nº 101.403

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Con fecha 8 de septiembre de 2022 el Pleno de la Corporación Municipal ha acordado aprobar el Documento denominado Revisión del PGOU, el Catálogo de Protección y el Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico de La Línea de la Concepción, en su fase de adecuación al condicionado de la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) e informes sectoriales; incorporando la resolución de las alegaciones presentadas y estimadas; y, por último, a la corrección de los errores detectados, como

enmiendas I, II y III. Todo ello, tras la aprobación provisional acordada por el Pleno de la Corporación con fecha 14 de enero de 2021. Enmienda I: En los ANEXOS incluidos en el DOCUMENTO A.6. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN, el informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y de Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital figura incompleto, por lo que deberá añadirse al Documento que se somete a aprobación, añadiéndose a partir de la pg. 275 del citado apartado. Enmiendas II y III: en las págs. 70 y 74 del A.4 ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO, para justificar con mayor abundamiento la suficiencia de espacios productivos con arreglo al crecimiento urbano previsto (art. 19.1.a.3ª LOUA) y corrección de tabla.

Al haberse introducido modificaciones sustanciales respecto al aprobado provisionalmente con fecha 14 de enero de 2021, se somete a nueva información pública el Documento de planeamiento (documentos A, C y F) y Estudio Ambiental Estratégico (documento D), así como planimetría, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

El documento que se somete a información pública se encuentra disponible en el Portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento (www.lalineas.es) 14/9/22. El Alcalde, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 101.616

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Nombramiento de Funcionaria de carrera, en la plaza de Médico del Trabajo, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, como asunto urgente 7, aprobó el nombramiento de funcionaria de carrera, en la plaza de Médico del Trabajo, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como funcionaria de carrera, en la plaza de Médico del Trabajo, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*44.13*.*	SARMIENTO	PERDOMO	LAURA

SEGUNDO.- Adscribir a esta funcionaria al siguiente puesto de trabajo:

Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/Subgrupo	Nivel
TS005	MEDICO DE TRABAJO	SERVICIO DE RRHH / DPTO DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A1	26

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO.- La toma de posesión de la plaza de funcionario de carrera se efectuará en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la de la Provincia de Cádiz, prestando previo juramento o promesa de conformidad con la forma legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

QUINTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones

14/09/22. Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos. (Por R.A. de 19/07/2019). Fdo.: Laura Álvarez Cabrera.

Nº 102.179

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

CONVENIO CON CONSEJERÍA DE SALUD PARA TRAMITACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD. EXPEDIENTE NÚMERO: 33/2022.

JUANLUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ), HACE SABER:

Que con fechas 11 de Julio y 9 de Agosto de 2022 se ha suscrito Convenio con la Consejería Provincial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en material de salud.

Fue aprobada en sesión plenaria en el Ayuntamiento de Villamartín de fecha 31 de Marzo de 2022.

El objeto del Convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Cádiz, por parte del Ayuntamiento de Villamartín, en el ejercicio de las actividades y servicios de su competencia, en la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública previstos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía,

la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco; y demás normativa sanitaria de aplicación, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendante.

Su vigencia será de 4 años desde el momento de su eficacia, pudiendo prorrogarse por un período de 4 años adicionales antes de la fecha de finalización de la vigencia, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, notificada a la otra parte al menos con 3 meses de antelación a la fecha de su finalización.

El convenio completo puede consultarse en el siguiente enlace: <https://villamartin.sedelectronica.es/transparency/e41296a3-bfcd-44df-96d4-3049010c835/> Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamartín, a 15/9/22. EL ALCALDE, Juan Luis Morales Gallardo.

Firmado.

Nº 102.616

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA RESOLUTIVA SOBRE LAS DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022. (SG).

El Pleno por doce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 1 NA) y cinco abstenciones (3 PP y 2 Cs) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El pasado 18 de noviembre de 2021, en sesión ordinaria del ayuntamiento pleno se aprobó conforme a los Decretos de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de octubre de 2021 de nombramiento de los Tenientes de Alcalde y de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, los cargos públicos que se ejercerán en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Al respecto, se indicaba que se ejercerá en régimen de Dedicación parcial, con efecto a partir del 1 de agosto de 2019, los siguientes cargos:

- Quinto Teniente de Alcalde con un 50% de dedicación a las que se le atribuyen las Delegaciones de Urbanismo, Vivienda y Empresa Municipal Caepionis, percibiendo una retribución bruta anual de 17.120,74 €, distribuida en 14 pagas.

Por Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 25 de octubre de 2021, n.º 5845/2021 se nombraba como Quinto Teniente de Alcalde a D. José Luis Mellado Romero del grupo municipal IU.

Visto el escrito presentado por el concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Mellado Romero del grupo municipal IU, por Registro General el 14 de agosto de 2022, con número de registro 2022/14643, solicitando que no se le aplique LA REDUCCIÓN DEL 50% DE JORNADA DESDE 1/09/2022, COMO CONCEJAL DELEGADO CON DEDICACIÓN PARCIAL, PARA SU INCORPORACIÓN AL 100% A SU PUESTO DE TRABAJO EN LA CONSEJERÍA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Considerando el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 19 de agosto de 2022 que acuerda “Revocar la dedicación parcial al Quinto Teniente de Alcalde, D. José Luis Mellado Romero del 50% de dedicación”.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 13 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales señalan que “Los miembros de la Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan”.

Visto lo dispuesto en el art.75 bis de la LRBRL en cuanto al límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales, por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, siendo dicho límite de 53.065,30 euros/anales.

En consecuencia, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar los cargos públicos que se ejercerán en régimen de Dedicación parcial, con efecto a partir del 1 de septiembre de 2022:

- Concejal Delegado con un 75% de dedicación a las que se le atribuyen las Delegaciones de Medio Ambiente, Cultura y Biblioteca, Archivo Municipal y Servicios Públicos Privatizados, percibiendo una retribución bruta anual de 25.306,11 €, distribuida en 14 pagas.

- Portavoces de los Grupos Políticos con un 66% de dedicación con una retribución anual de 22.269,30 €, distribuida en 14 pagas cada uno.

SEGUNDO.- Los/as Tenientes de Alcalde, Concejales/as con delegaciones y el/la Alcalde/sa sin dedicación recibirán las asignaciones correspondientes a dietas por asistencias a órganos colegiados.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, a 16/9/22.

16/9/22. VºBº El Alcalde - Presidente, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado. La Secretaria General, Elena Zambrano Romero. Firmado.

Nº 103.089

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día quince de septiembre del año dos mil veintidós, al punto 2º del orden día, ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria número 41 en la modalidad de suplementos de crédito y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones dentro del vigente presupuesto municipal prorrogado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente de la citada modificación presupuestaria se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados a que se refieren los artículos 170.1 y 22.1 de ambas normas podrán examinarlo en la Intervención General (c/ Compás del Convento, n.º 12, 1ª planta del Mercado Central) y en el Portal de la Transparencia (www.aytorota.es/transparencia) de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación por los motivos enumerados en los artículos 170.2 y 22.2 de dichos preceptos.

De conformidad con lo previsto en los citados artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez finalizado el plazo mencionado sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el referido acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivamente aprobado; y en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

16/9/22. EL ALCALDE, Jose Javier Ruiz Arana. Firmado.

Nº 103.365

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos n.º 30/2022 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Medina Sidonia, a 16/9/22. EL ALCALDE, Manuel Fernando Macías Herrera. Firmado.

Nº 103.684

VARIOS

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ

Convocatoria de ayudas a pymes y autónomos de la provincia de Cádiz, en régimen de libre concurrencia, para promover su participación en la Visita a la Feria PROPEL by MIPIM (Nueva York) (2ª Convocatoria)
BDNS (Identif.): 648422.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648422>).

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la Visita a la Feria PROPEL by MIPIM (Nueva York) (2ª Convocatoria) que se desarrollará entre el 9 y el 10 de noviembre de 2022.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 7.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cádiz. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a la Feria PROPEL by MIPIM (Nueva York) (2ª Convocatoria) es de 10.500 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a la Feria PROPEL by MIPIM (Nueva York) (2ª Convocatoria) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2022 es de 10.500 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, será de 0 euros (que se añaden al presupuesto disponible y previsto en la primera convocatoria), y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del día 14 de octubre de 2022. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracadiz.com.

Cádiz, 14 de septiembre de 2022. Miguel Urraca Pinzón, Secretario General - Director Gerente.

Nº 102.142

CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante resolución del Comité Directivo de este Consorcio, celebrado el día 12 de septiembre de 2022, al particular 2º de su Orden del Día, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“02.- Propuesta de Delegación en el Presidente de todas las competencias del Comité Directivo, como órgano de contratación en el expediente 004-2022 del Suministro de reactivos para el tratamiento de agua en el consorcio de aguas a la zona gaditana, así como para la instalación, mantenimiento y alquiler de equipos de almacenamiento y dosificación de dióxido de carbono

PRIMERO.- Delegar todas las competencias que corresponde al Comité Directivo como órgano de contratación en este procedimiento en el Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto en la Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el art. 115 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, asumir la obligación de elevar información detallada a este Comité Directivo de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.”

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jerez de la Frontera, 14/9/22. EL PRESIDENTE. Fdo. Jorge David Rodríguez Pérez. Publíquese: EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Enrique Javier Clavijo González.

Nº 102.526

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábil).

Depósito Legal: CAI-1959